



RESOLUCION No. 395 DE OCTUBRE 22 DE 2010

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de contratación de la Licitación Pública No. TC-LPN-003 de 2010, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRE TRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL, contenido en la Resolución No. 351 de septiembre 20 de 2010, Resolución No. 382 de 8 de Octubre de 2010, y Resolución No. 392 de 21 de Octubre de 2010”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, en especial las consignadas en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con establecido en los artículos 3 y 5 del Decreto 2474 de 2008, en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Transcaribe S.A., mediante resolución No. 351 del 20 de septiembre de 2010, ordenó la apertura del proceso No. TC-LPN-003 de 2010 cuyo objeto es contratar la *“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRE TRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL”*, y se estableció el cronograma del proceso de selección.

Que mediante resolución No. 382 de 8 de octubre de 2010, se modificó el cronograma del proceso de selección.

El Alcalde Somos Todos



Que en virtud de las observaciones presentadas al interior del proceso, y la necesidad de dar respuesta a las observaciones con anterioridad a la fecha de cierre, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso de selección mediante resolución No. 392 de 21 de octubre de 2010.

Que producto de las observaciones presentadas se hizo necesario modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda publicada en debida forma.

Que el Banco Mundial dio no objeción a la Adenda, en fecha veintiuno (21) de octubre de 2010, condicionada a la ampliación de la fecha de cierre y apertura de ofertas de la licitación, y a fin que los interesados conozcan los cambios y tengan mayor tiempo para la preparación de ofertas.

Que se hace necesario modificar la fecha de cierre y apertura de ofertas al interior del proceso, y modificar por tanto, el cronograma del mismo.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la resolución No. 351 del 20 de septiembre de 2010, por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección No. TC-LPN-003 de 2010 cuyo objeto es contratar la “*CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA PARA RUTA PRE TRONCAL SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, QUE INCLUYE LAS CARRERAS 100, 102 Y LA CALLE 39; Y REPARCHEO EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS PARA RUTAS PRETRONCALES: AVENIDA PEDRO ROMERO ENTRE EL PUENTE DE BAZURTO Y LA TRANSVERSAL 54; Y DE LA AVENIDA CRISANTO LUQUE ENTRE TRANSVERSALES 25 Y 38, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE, EN CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL*”, resolución No. 382 de 8 de Octubre de 2010 por la cual se modificó el cronograma del proceso de selección, y Resolución No. 392 del 21 de octubre de 2010, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
ANUNCIO ESPECIFICO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
APERTURA DE LICITACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2010
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	1º DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 15:00 HORAS

El Alcalde Somos Todos



FECHA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 2:59 P.M.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	29 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 3:00 P.M.
EVALUACIÓN	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
ADJUDICACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2010

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de 2010. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.**

Proyectó:

*Liliana Caballero Carmona
P.E. Oficina Asesora Jurídica*

Revisó y Aprobó:

*Ercilia Barrios Florez
Jefe Oficina Asesora*

ORIGINAL FIRMADO

El Alcalde Somos Todos

*Crespo Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 – 66665217
www.transcaribe.gov.co*